

CONVENIO QUE CELEBRAN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, Y EL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA ESPECIALISTA EN REHABILITACIÓN FÍSICA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ES UNA INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL QUE BRINDA ATENCIÓN MÉDICA INTEGRAL A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN.

SEGUNDA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA SUBROGAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FÍSICA QUE BRINDA EL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA.

TERCERA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, ACEPTA EL TABULADOR DE PRECIOS PRESENTADOS POR EL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA, RELATIVO A CADA UNO DE LOS SERVICIOS QUE SE MENCIONAN:

ESTUDIO	COSTO SERVICIO MEDICO.	COSTO DERECHOHABIENETE
SESION DE REHABILITACIÓN FÍSICA	80.00	32.00

CUARTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, REMITIRÁ AL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA, LAS ÓRDENES DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES, EXPEDIDAS Y AUTORIZADAS POR LAS UNIDADES MEDICAS.

QUINTA.- EL SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CUBRIRÁ MENSUALMENTE AL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA, EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES QUE LE SEAN TURNADOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RELACIÓN DE LAS ÓRDENES FOLIADAS Y LIQUIDADAS EN LA CLÍNICA, ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

SEXTA.- EL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA, SE COMPROMETE A REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE LE SEAN TURNADOS EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVE. DURANGO NO. 210 COL. SAN LUIS ENTRE CEPEDA Y LEANDRO VALLE SAN PEDRO COAHUILA OFRECIENDO UN SERVICIO EFICIENTE, ÁGIL Y ESTRICTAMENTE PROFESIONAL.

SÉPTIMA.- EL PROFR. BALTAZAR MORENO HERRERA Y LA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA, SE COMPROMETE A BRINDAR EL MANEJO ESPECIALIZADO DE LOS PACIENTES QUE REQUIERAN SUS SERVICIOS.

OCTAVA.- EL PRESENTE CONVENIO ES DE USO CONFIDENCIAL PARA AMBAS PARTES, EN CASO DE DAR A CONOCER EL DOCUMENTO AUTOMÁTICAMENTE SE INHABILITARA EL SERVICIO DE SUBROGACIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES ESTAN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA MIENTRAS NINGUNA DE LAS DOS INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, ESTE ACUERDO DEJARÁ DE TENER EFECTO, CUANDO UNA DE LAS PARTES ASÍ LO DECIDA, DEBIENDO COMUNICARLO A LA OTRA CON UN MES DE ANTICIPACIÓN.

SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

**POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO
MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

PROFR. FRANCISCO A. GAYTAN RODRÍGUEZ.
PRESIDENTE

DR. JAIME RODRÍGUEZ GONZALEZ.
SECRETARIO

C.P. ALEJANDRO DURÓN IBARRA.
TESORERO

PROFRA. JUANA LAURA GARCÍA GUAJARDO.
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PRESTACIONES

SR. BALTAZAR MORENO HERRERA SRITA. VERÓNICA MORENO LEYVA
EL PRESTADOR DE SERVICIO